

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 AGO 2024

VISTO el Expediente N° 19/24, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17 de fecha 20 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del VISTO tramita la Contratación Directa N° 10/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos del centro odontológico que opera en este Organismo, por el término de DOCE (12) meses.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000).

Que el llamado fue autorizado mediante la Disposición N° 12 de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, de fecha 11 de junio de 2024.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DEL COMERCIO E INDUSTRIA DENTAL, a la CÁMARA ARGENTINA DE INSUMOS, IMPLANTABLES Y



EQUIPAMIENTO MÉDICO, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 26 de junio de 2024, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por la firma ING. CARUSO S.R.L. (CUIT N° 30-64625898-3) por un total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 3.231.888).

Que a través del Memorando N° 160/24 la DIRECCIÓN ODONTOLOGÍA, se expide sobre la única oferta recibida informando que la misma se ajusta a lo requerido.

Que la COMISIÓN EVALUADORA, mediante su Dictamen N° 2047, de fecha 06 de agosto de 2024, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24, ha verificado que la única oferta presentada presenta deuda líquida y exigible o previsional ante la AFIP al momento de la evaluación de la oferta.

Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70 inciso h) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la desestimación de la propuesta presentada por la firma ING CARUSO S.R.L., por la causal enunciada en el Considerando anterior.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que el Servicio Jurídico permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 2 y 17, de fechas 31 de enero de 2019 y 20 de marzo de 2024, respectivamente.

Por ello,

EL DIRECTOR  
DE FINANZAS Y CONTADURÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 10/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos del centro odontológico que opera en este Organismo, por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- Declárese fracasada, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, y en el Dictamen de evaluación N° 2047, a la oferta presentada por la firma ING CARUSO S.R.L. (CUIT N° 30-64625898-3).

ARTÍCULO 3°.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto por un total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000).



ARTÍCULO 4º.- Pase a la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES para su prosecución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DFyC N°

29 - 24



Handwritten signature and official stamp of the Congreso de la Nación. The stamp includes the text 'CONGRESO DE LA NACIÓN' and 'Congreso de la Nación'.